INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ	Código: FOR-GC-005
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN	Vigente desde: 2018/02/06

INFORME NÚMERO:		**2**	**FECHA DEL INFORME:** (dd/mm/aa)	**05/10/2021**	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	**PRETACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**NÚMERO:** **068**	**FECHA :** (dd/mm/aa)	**25/03/2021**	
OBJETO CONTRACTUAL:	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUE , ASI COMO LA PROTECCION DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL AREA OBJETO DE VIGILANCIA "**				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA, representado legalmente por JAIME LUIS MAHECHA PARADA,**				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT:	**Identificación Tributaria NIT: 900.448.692-5-identificado con la C.C. N° 79.433.863 de Bogotá D.C**			**REGIMEN:**	**REGIMEN COMÚN**
VALOR INICIAL:	**$ 900.212.454**		**PLAZO INICIAL:**	**El plazo de ejecución del contrato será por el término de DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.**	
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA:	**71**		**RP(S) INICIAL / VIGENCIA:**	**96**	
NOMBRE DE LOS SUPERVISORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INFORME:	**JUAN ARTURO GUTIERREZ RAMIREZ**				
CARGO DE LOS SUPERVISORES:	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**				
FECHA DE DEL ACTA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**1/04/2021**		**FECHA TERMINACION:** (dd/mm/aa)	**26/12/2021**	

2. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	CDP Y RP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
01	25/03/2021	$ 44.540.721		104/26-03-2021-108/06-04-2021	6/04/2021

2.2 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	**DEL 01 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021 Y SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS CORRESPONDIENTE DEL 01 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021**		
No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:	**FE1828**	**FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE : (dd/mm/aa)**	**27/07/2021**
VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02			
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	**9421350439**	**VALOR PAGO SALUD:**	**$ 1.586.100**
VALOR TOTAL DEL APORTE:	**$ 11.067.500**	**VALOR PAGO PENSIÓN:**	**$ 6.343.100**
		VALOR PAGO CCF:	**$ 1.505.900**
PERIODO COTIZADO:	**PENSION-05-2021/SALUD-6-2021**	**VALOR PAGO ARL:**	**$ 1.632.400**

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL

VALOR ORDEN DE GASTO-RP-2020-108/24-04-2020	**$900.212.454**	
ACTA MODIFICATORIA N°001 y ADICION No. 001 FECHA 25 DE MARZO DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ Y FIDELITY SECURITY COMPANY LTD	**$44.540.721**	
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		**$104.972.574**
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		**$104.972.574**
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		**$734.808.027**
SUMAS IGUALES	**$944.753.175**	**$944.753.175**

5. RESUMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
5.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA				
OBLIGACIONES CONTRACTUALES *(Adicione tantas filas como obligaciones tenga el contratista)*	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**EVIDENCIA**	**MECANISMO DE VERIFICACION**	**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**
1. El contratista deberá darle cumplimiento al objeto contractual conforme a todos y cada una de las especificaciones descritas en el estudio previo, como en el pliego definitivo de condiciones y la propuesta técnica presentada, suministrado de acuerdo a las normas y reglamentos.	En el periodo del 01 de mayo al 30 de mayo la empresa cumplio con el objeto contractual conforme a las especificaciones en los estudios previos, en el pliego definitivo de condiciones y la propuesta técnica presentada al Instituto.	Documentos soportes que integran el contenido general del presente informe.	Anexados en la cuenta de cobro N° 001	
2. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos los vigilantes requeridos para los DIEZ (10) puntos establecidos, debidamente seleccionados y los servicios ocasionales descritos y los que durante el desarrollo del contrato se requiera; las 24 horas y 12 horas "ficha técnica" del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, los cuales deberán estar correctamente: A) Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porta bastón, chapuza y carné. B) Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, avantel, permanente. C) Armamento; revolver (Calibre 32 o 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto. D) Equipos de apoyo a la operación; Dos Supervisores, Un Coordinador y Libro minuta.	El contratista ubico el personal en los puntos establecidos en el contrato cumpliendo con la dotacion y armamento requerido durante la jornada.Se evidencia que el contratista cuenta con un equipo de trabajo administrativo, operativo , académico y calificado para el desarrollo del Objeto Contractual.	Actas de instalacion de servicios, actas de entrega de dotacion al personal, listado de armamento de la compañía, certificados de plataformas utilizadas en la operación de los medios tecnologicos.	Anexados en la cuenta de cobro N° 001	
3. Disponer para la prestación del servicio de personal con entrenamiento, capacitación, dotación de uniformes, placas de identificación, equipos y armas necesarias para prestar el servicio adecuado y eficiente	Durante el periodo del 01 de mayo al 30 de mayo la empresa Fidelity Security ha prestado el servicio contando con personal idoneo, entrenado, capacitado con su respectiva dotación, identificación y armamento.	Actas de instalacion de servicios, actas de entrega de dotacion al personal, listado de armamento de la compañía, certificados de plataformas utilizadas en la operación de los medios tecnologicos.	Anexados en la cuenta de cobro N° 001	
4. El armamento de uso de los vigilantes deberá ser de dotación de la empresa y legalmente adquirido y autorizado.	La empresa cuenta con armamento legalmente adquirido y autorizado.	Listado de armamento de indumil, Actas de instalacion de servicios donde se relaciona el armamento entregado	Anexados en la cuenta de cobro N° 001	
5. Instalar un Software licenciado para el monitoreo de las cámaras de video, con las siguientes características: A)Que permita realizar monitoreo a través de la red de datos del Instituto. B)Aplicativo que se ejecute en tiempo real. C) Cámaras para los nueve (09) puntos establecidos seleccionados y los servicios ocasionales descritos y los que durante el desarrollo del contrato se requiera en la ficha técnica de INFIBAGUE.	La empresa fidelity adquirió el software licenciado con el proveedor Hickvision para el monitoreo de las camaras según las caracteristicas del contrato.	Certificacion proveedor hikvision por las camaras en uso y soportes de monitoreo	Anexados en la cuenta de cobro N° 001	
6. Velar y Responder por la integridad, existencia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, sometidos a su vigilancia. Por tanto, cualquier perjuicio causado por negligencia, descuido o indebida prestación del servicio será reparado por el contratista a la entidad y aplicable a la cláusula penal pecuniaria.	Durante el periodo del 01 de mayo al 30 de mayo no se ha presentado ninguna novedad	Planillas de supervision y anotaciones en minuta. Las minutas reposan en los puestos asignados al contrato.	Anexados en la cuenta de cobro N° 001	
7. Controlar la calidad y eficiencia del servicio, la conducta de los vigilantes asignados para la ejecución del contrato; el contratista deberá estar atento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.	Durante el periodo del 01 de mayo al 30 de mayo se ha prestado el servicio sin presentarse ningun tipo de novedad.	No se presento ninguna novedad	No se presento ninguna novedad	

8. Al momento de cualquier acto del que se concluya insatisfecho el servicio o que, por razones de confiabilidad, seguridad o discrecionalidad del ordenador del gasto causado por algún guarda de seguridad, supervisor o coordinador, el contratante podrá solicitar por escrito al contratista el cambio de dicha persona y el contratista se obliga a realizarlo dentro de los dos días siguientes a la notificación de la solicitud.	Para el periodo del presente informe no se ha presentado solicitud alguna de cambio de personal.	No se presento ninguna novedad	No se presento ninguna novedad	
9. Los vigilantes que operen en las instalaciones de INFIBAGUE, ubicada en el edificio CAMI NORTE calle 60 cra 5, deberán seguir las siguientes instrucciones: a. Durante los días y horas no hábiles, el ingreso de los funcionarios se permitirá únicamente con autorización de la Gerencia y/o Director Administrativo y Comercial. b. El horario de atención al público es de lunes a jueves de 7.00 am a 12 m y de 2 a 6 pm y los viernes de 7.00 am a 12 m y de 2 a 5 pm. Por lo cual no se debe permitir el ingreso de particulares en otro horario. c. Los horarios de cierre y apertura de cada lugar objeto de vigilancia serán definidos por la Gerencia previo al inicio del contrato y por tanto cualquier modificación deberá ser autorizado por escrito por la Gerencia. d. Todo paquete que entre o salga del Instituto debe ser revisado por los guardas de seguridad. e. La entrada o retiro de equipos (Muebles, maquinaria, etc.) a las instalaciones debe tener autorización escrita del área que lo solicite.	Durante el periodo del 01 de mayo al 30 de mayo se realizo el debido control en el ingreso de los funcionarios y particulares a las instalaciones según los horarios establecidos, al igual que la revisión de los paquetes que ingresan y salen del instituto.	Cámaras de seguridad y consignas en las minutas.	Continua instrucciones de Gerencia y Director Administrativo	
f. No permitir el ingreso a las instalaciones del Instituto, de armas de cualquier tipo, salvo previa autorización de la Gerencia General o de la Supervisión. g. Se deben registrar todos los vehículos y motocicletas que ingresen a la Sede principal, Relleno Sanitario y Coliseo de Ferias. h. Los Vehículos y motos de propiedad de INFIBAGUE deben ser custodiados, guardados y vigilados mientras permanezcan en las instalaciones de INFIBAGUE, los días no laborales los vehículos estarán en las instalaciones y el movimiento de los mismos debe ser previamente autorizado por la Gerencia o la supervisión del Instituto. i. Indicar a usuarios sobre la ubicación y el horario en que la entidad recibe correspondencia, No se debe recibir correspondencia en la portería de vehículos. j. Revisar que de lunes a viernes después de las 12 m y de las 5 pm y viernes después de las 4 pm no se encuentren dentro de las instalaciones ningún particular, de igual manera en ese mismo horario apagar las luces de las oficinas y en los diferentes puntos que no estén operando.	Durante el periodo del 01 de mayo al 30 de mayo se realizo el debido control en el ingreso de los vehiculos y motos a las instalaciones del Instituto, asi como la custodia y vigilancia mientras permanencian dentro del mismo, de igual forma se indico a los usuarios el horario de recibo de correspondencia y se verifico su salida de las instalaciones, asi como cerrar y apagar las luces de los diferntes puntos de operación una vez finalizada la joranda de atención.	Camaras de seguridad y minutas de cada puesto.	Se realiza anotaciones en minutas de servicio	
k. Los vigilantes deben retirar de las inmediaciones del edificio y zonas verdes aledañas a toda persona que por sus condiciones físicas o mentales amenace la integridad, seguridad e higiene de las instalaciones o que por solicitud del supervisor del Instituto o la Gerencia lo realice. l. No permitir el ingreso de vendedores ambulantes a las instalaciones del Instituto, Relleno Sanitario y Coliseo de Ferias. m. Los guardas deben llevar un libro radicador donde se registre la hora de entrada y salida de las personas que visiten las instalaciones. En el caso de haber realizado compromiso adicional de servicios de ingreso bajo el sistema biométrico deberá dar uso a este.	Durante el periodo del 01 de mayo al 30 de mayo se retiraron las personas que representaban amezas para integridad, seguridad e higiene de las instalaciones, de igual forma se realizo el debido control en el ingreso de los particulares a las instalaciones del Instituto.	Camaras de seguridad.	consignas en minuta de servicio	
n. Toda queja o reclamo respecto a la prestación del servicio de vigilancia se debe realizar directamente por el Supervisor del contrato y/o Gerencia General. o. Realizar de forma permanente la vigilancia por medio del sistema cerrado de televisión en todas y cada una de las sedes, el cual debe estar funcionando las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Así mismo debe garantizar el respaldo de mínimo 30 días de grabación por lo que NO SE ACEPTA la función de eliminación automática en fechas determinadas sino que debe garantizarse que cada día permanezca guardado mínimo 30 días adicionales. p. En caso de solicitar copia magnética de algún lapso de grabación de los lugares objeto de vigilancia deberá ser suministrada a costa del contratista y en un término no mayor a 24 horas de la solicitud.	Durante el periodo del 01 de mayo al 30 de mayo se garantizo la grabacion por 30 dias de las camaras de seguridad asi como su archivo, no se presento ningun requerimiento por parte del contratante por lo tanto no se entregaron los videos.	Soportes de monitoreo Grabaciones D.V.R.	Grabaciones D.V.R. Anexados en la cuenta de cobro N° 001	

q. En caso de presentarse daños técnicos en el circuito cerrado de televisión en una, varias o todas las zonas objeto de vigilancia, el contratista deberá resolverlo dentro de las 12 horas siguientes. En caso de daño grave del cual se requiera un periodo adicional, el mismo será otorgado por el supervisor del Instituto mediante escrito en el que explique las razones y el término otorgado. r. En caso de presentarse asonadas, robos o cualquier acto delincuencial o general que afecte las personas custodiadas o los bienes objeto de vigilancia, el contratista se obliga a desplegar todas las acciones legitimas necesarias para garantizar la protección de los mismos.	En el periodo del 01 de mayo al 30 de mayo, no se presentaron novedades de relevancia en el CCTV de la operación, de igual forma no se presentaron hechos que afecten las personas custodiadas o los bienes objeto de vigilancia.	Se realiza requerimiento de videos por el juzgado 179 policia militar	Se realiza entrega de videos al supervisor de contrato infibague,acta de entrega.	
s. En caso de presentarse hurtos, asonadas, hechos vandálicos o hechos que afecten los bienes o personas del instituto o a cargo del mismo, y a su vez no este disponible el sistema de circuito cerrado de televisión, el contratista responderá por todos los daños o perjuicios ocasionados. Para este efecto en aplicación del debido proceso administrativo, se delegará a un experto o competente la verificación de los perjuicios causados y su cobro se realizará a título de incumplimiento de las obligaciones contractuales previa garantía del derecho de audiencia y defensa. t. En caso de daños o perjuicios causados a los bienes custodiados por INFIBAGUE o a las personas a cargo dentro del mismo, causados por el ingreso irregular de personas, estos serán entera responsabilidad del contratista. u. Contar con armas en perfecto uso, funcionales que permitan la efectividad al momento de requerirlo.	En el periodo del 01 de mayo al 30 de mayo, no se presentaron novedades de relevancia en el CCTV de la operación, de igual forma no se presentaron hechos que afecten las personas o bienes del instituto.	No hubo hechos contra las instalaciones,debido a las manifestaciones realizadas en la calle 60 con avenida 5.	Realizo anotaciones en minuta de servicio	
v. En caso de pérdidas de bienes muebles en horario no laboral, en donde no había personal interno, los mismos serán responsabilidad del contratista. En caso que parcialmente haya personal se realizará una verificación del circuito cerrado de televisión para determinar los hechos. En caso que el mismo no haya estado en funcionamiento, responderá por los perjuicios o bienes perdidos el contratista. w. El contratista deberá disponer del cumplimiento de la ficha técnica presentada adjunta con su propuesta y con el personal ofrecido estrictamente, la cual hace parte integral del presente contrato. En caso de requerir el cambio del personal el mismo deberá ser avalado y autorizado por escrito firmado por el supervisor del Instituto. Por tanto no podrá operar personal diferente al autorizado por el supervisor del Instituto y al presentado en la propuesta respectiva en caso que no haya sido objeto de cambio.	Durante el presente periodo no se presentaron novedades en la operación, asi mismo el contratista cumple con la ficha tecnica y cuenta con personal autorizado.	No se presento ninguna novedad	No se presento ninguna novedad	
x. Disponer en la sede, oficina o sucursal del contratista ubicado en la ciudad de Ibagué, de una central de monitoreo y seguimiento a todas y cada una de las cámaras donde las mismas estén ubicadas en pantallas que permitan su control inmediato en tiempo real. El cumplimiento de esta obligación podrá ser realizado por el contratante en cualquier momento. El contratista deberá suministrar todos los medios físicos, tecnológicos y de conexión necesarios para que esta obligación se lleve a cabo de forma permanente. y. El contratista se obliga a instalar las respectivas cámaras mínimas exigidas en los lugares donde disponga la supervisión del Instituto. En caso de haber ofrecido puntos de cámara adicional, el supervisor del Instituto verificará el levantamiento de ubicación de cámaras realizado y lo avalará o realizará modificaciones las cuales deberán ser acatadas por el contratista. Por tanto, el costo de operación, mantenimiento, montaje, instalación y desmonte deberá ser cubierto por el contratista.	Para el presente periodo de facturacion, se conto con la sucursal debidamente aprobada por la Supervigilancia, se conto con el monitoreo remoto y suministro de medios fisicos, tecnologicos y conexión necesarios.	Licencia expedida por la supervigilancia de la sucursal en la ciudad de Ibague y soportes de monitoreo	Licencias Camaras instaladas Evidencias reposan en la cuenta de cobro N° 001	
z. Los dispositivos de almacenamiento de video deberán ostentar una capacidad que permita un periodo mínimo de grabación de 30 días calendario por cámara. En caso que sea menor el contratista responderá por incumplimiento parcial de las obligaciones sin perjuicio de aplicación de las sanciones a que haya lugar. aa. El contratista deberá mantener a su personal de vigilancia armado y con proveedores de reserva que permitan la defensa de los bienes del Instituto o de las personas a cargo.	Durante el periodo del 01 de mayo al 30 de mayo se conto con la grabacion de los 30 dias de cada uno de las camaras, de igual forma el armamento asigando se encontraba en perfecto estado.	Actas de instalacion del servicio	Grabaciones D.V.R. Evidencias reposan en la cuenta de cogro N° 001	

bb. En caso que alguno de los guardas de seguridad no asista a cumplir el respectivo turno, el contratista dentro de los treinta (30) minutos siguientes al vencimiento del término para iniciar el nuevo turno deberá disponer de un vigilante para que cumpla dicho turno el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este cargo so pena de incumplimiento. En el mismo momento remitirá a la supervisión del Instituto, los documentos exigidos para acreditar la capacidad e identificación del empleado. En este trámite no podrá dejarse sin guarda el lugar de servicio, por lo que el guarda saliente no se retirará del lugar hasta que su relevo este efectivamente incorporado. cc. En caso que el personal de vigilancia no porte los elementos mínimos requeridos para prestar el servicio descritos en el contenido de las obligaciones, se sancionará con la multa respectiva al contratista equivalente al 1% del presupuesto oficial por cada evento en que ponga en riesgo la seguridad.	Durante el presente periodo se prestaron el 100% de los servicios contratados en los 11 puntos establecidos contractualmente, asi mismo las novedades de personal se han acreditado y cubierto a cabalidad.	Puestos de vigilancia	Cuadros de turno planillas de seguridad social	
dd. El contratista deberá disponer de la respectiva licencia de funcionamiento durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación. En caso de prestar servicios y no se encuentre habilitado para el mismo, la entidad dará lugar a las cláusulas exorbitantes según corresponda, pero en todo caso, generará el incumplimiento total del contrato. ee. El supervisor y coordinador del contratista, deberán estar en permanente comunicación con la supervisión del Instituto, para lo cual se obligan a disponer a la supervisión de un medio de comunicación para contacto las 24 horas del día los 7 días de la semana, con minutos ilimitados o mecanismos de comunicación suficientes que sirvan de línea directa con el representante del contratista. ff. En caso presentarse una emergencia, asonada, actos vandálicos que requieran la intervención de la fuerza pública, serán avisados por medio de la respectiva red a la Policía nacional y de forma concomitante a la supervisión del Instituto y Gerencia.	Durante el presente periodo se conto con la licencia de funcionamiento aprobada y activa por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de igual forma se mantuvo permanentemente el contacto con el representante del contrato.	Licencia de funcionamiento	Licencia S.I.V. Evidencias reposan en la cuenta de cobro N° 001	
gg. En caso de riñas entre vigilantes o personal del contratista y los funcionarios de INFIBAGUE, o con particulares o con sus mismos compañeros, INFIBAGUE podrá solicitar el cambio de guarda inmediato. El contratista en tal sentido deberá dar estricto cumplimiento al cambio del personal de vigilancia en el turno siguiente. hh. En caso de presentarse hechos por parte del personal de vigilancia o del supervisor o coordinador del contratista, que atente contra la salud pública, la transparencia, la objetividad, la legalidad, el código penal, reglas de conducta o que afecten la moral y las buenas costumbres o se presente en estado de alicoramiento o bajo los efectos de sustancia psicoactivas, la supervisión del Instituto no permitirá la prestación del servicio y se dará aplicación a los dispuesto en el literal bb ante mencionado. 1. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y pago de aportes parafiscales, conforme estipula la Ley a cada uno de los empleados que contrate para el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el presente periodo no se ha presentado solicitud de cambio de personal alguno en el esquema, de igual forma se realizaron los pagos de salario de personal, así como de prestaciones sociales y aportes parafiscales al 100% del personal asignado en el contrato.	Planilla de pago de seguridad social N° 9421350439	Planillas de pago de seguridad social	

2. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor, para lo cual se deberá efectuar solicitud escrita a la supervisoría presentando la documentación pertinente; de lo cual deberá informar oportunamente a la Supervisoría de INFIBAGUE. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto en el proceso de selección. 3. Asistir a todos los Comités Técnicos organizados por la Gerencia o la Supervisión del Instituto durante la ejecución del Contrato según sea requerido. 4. Mantener durante la ejecución del contrato mínimo el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. 5. Informar de inmediato y por escrito a la Supervisión del Instituto la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 6. Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo del proyecto que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y los Artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979.	• Se realizo reunión con el supervisor del contrato, socializando tema operacional. • Se mantiene el recurso humano, tecnico y fisico ofrecido en la propuesta. •Se ha cumplido con todas las normas ambientales y de seguridad industrial.	•Informe de vulnerabilidades. Evidencias reposan en la cuenta de cobro N° 001 •Registro fotográfico ambiental y de seguridad industrial. •No se levanto acta de reunión con el supervisor del contrato.	Evidencias reposan en la cuenta de cobro N° 001 Informe de vulnerabilidad	
7. El CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores del proyecto y mitigará los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El CONTRATISTA es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros o al personal del contratista. 8. El CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. 9. Suscribir y Tramitar oportunamente las Actas de suspensión y reiniciación del Contrato para lo cual se deberá modificar las respectivas pólizas. Así mismo las Actas de Justificación para el trámite de posibles adicionales de tiempo y/o recursos.	• Durante el presente periodo de facturacion, se entrego el analisis de vulnerabilidades a las sedes del cliente, realizando las recomendaciones de seguridad del caso. • No se han presentado novedades de seguridad industrial ni suspensiones del contrato comercial. •Se ha cumplido con los protocolos de Bioseguridad. •No se han presentado acta de suspensión ni reinicio.	Registro fotográfico EPP.	se entrega tapabocas,alcohol,javon antibacterial y/o uso del mismo.	
10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006.	•Durante el presente periodo se mantuvo acuerdo de confidencialidad. •Se realizaron los pagos a seguridad social correspondiente al 100% del personal asignado en el contrato. • Se dio cumplimiento al codigo de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006	Planilla de pago de seguridad social No. 9421350439	Anexo planilla integrada Aportes en linea.	
13. Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la intervención lo exija. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que cambie el personal y el equipo o los respectivos turnos, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno	Durante el presente periodo de facturacion, no se han presentado novedades de ajuste de programación de trabajo, ritmo de ejecución imposición de multas, cambio de personal, etc.	No se a presentado ninguna novedad en el presente periodo	No se a presentado ninguna novedad en el presente periodo	

PARÁGRAFO TERCERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación de la Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Supervisión podrá ordenar la remoción y reemplazo de lo ejecutado sin autorización. PARÁGRAFO CUARTO: Ni la presencia del Supervisor del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" , ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del proyecto contratado, ni de las obligaciones contraídas.	Durante el periodo del 01 de mayo al 30 de mayo, no se han presentado novedades, el contratista reconoce su responsabilidad para la adecuada ejecución del proyecto contratado y las obligaciones contraídas.	No se a presentado ninguna novedad en el presente periodo	No se a presentado ninguna novedad en el presente periodo	
PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier acto de la Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos del trámite de pago del Acta de Recibo a satisfacción, el CONTRATISTA, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte de la Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" aportando lo siguiente:	Durante el periodo del 01 de mayo al 30 de mayo, no se han presentado novedades con respecto a actos que comprometan economicamente al contratista.	No se a presentado ninguna novedad en el presente periodo	No se a presentado ninguna novedad en el presente periodo	
a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, de Recibo final y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato), b) Declaración Juramentada del Ingreso Base de Cotización mensual del Contratista con respecto a su Seguridad Social. En el Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales se deberá de presentar por cada uno de los que hacen parte de los mismos, de acuerdo a modelo entregado por parte del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE", anexando antecedentes y copia de la tarjeta profesional del Contador Público,	Durante el presente periodo se presentaron las actas suscritas en desarrollo del contrato y la declaración juramentada del Ingreso Base de Cotización mensual del Contratista con respecto a su Seguridad Social	Planilla de pago de seguridad social N° 9421350439	Pago y aportes a seguridad social	
e) Seguridad Social legible del recibo de pago y planilla del CONTRATISTA (incluye la de los Consorciados o los que hagan parte de la Unión Temporal) y Seguridad Social de los Trabajadores., f) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo, g) garantías exigidas debidamente aprobadas, h) Factura y Rut (En la factura se deberá de evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación),	Durante el presente periodo se presento el recibo de pago de planilla y seguridad social, paz y salvo de la caja de compensación familiar, paz y salvo de SENA, paz y salvo de ICBF, paz y Salvo de la Inspección de Trabajo del 100% del personal asignado al contrato y Factura y RUT de la cuenta de pago.	Planilla de pago de seguridad social No. 9421350439 y certificacion de pago expedida por el revisor fiscal de Fidelity	Certificacion Revisor fiscal de fidelity	
i) Certificación de la Supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, j) Los demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecución del proyecto	Durante el presente periodo se generó certificación de cumplimiento a las obligaciones laborales y se presentaron los soportes necesarios.	Documentos soportes que integran el contenido general del presente informe	Documentos soportes que integran el contenido general del presente informe	

NOTA: Todos los documentos que se presenten al Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" serán a través de escrito y deberán corresponder a Originales Legibles, toda vez que estos se entregaran a la Secretaría General por parte del supervisor del Instituto para que hagan parte del acervo documental del contrato. CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ y las consignadas en el Manual de Contratación respectivo. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la Profesión de los empleados contratados por este.	Durante el periodo del 01 de amyo al 30 de mayo se ha dado cumplimiento a la cláusula que trata la presente nota.	Evidencias reposan en la cuenta de cobro N° 001	Evidencias reposan en la cuenta de cobro N° 001	
14. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015 (Gestión de Calidad), SO 14001:2015 (Gestión Ambiental) e ISO45001:2018 (Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo). 15. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas.	Durante el periodo del 01 de mayo al 30 de mayo se contó con las certificaciones de las normas de gestion ISO 9001, ISO 14001, ISO 18001 E ISO 45001	Copia de las certificaciones relacionadas	No se a presentado ninguna novedad en el presente periodo	
16. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUE y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: • Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.• Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. • Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial a las que se le cite. • Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar. • Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial —	Durante el presente periodo se cumplió con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUE y la normatividad que lo soporta, además se realizaron las revistas de control por parte del personal de supervision del contrato del uso adecuado de la dotación e identificación	Copia de las certificaciones relacionadas y Planillas de supervision y anotaciones en minuta	Evidencias reposan en la cuenta de cobro N° 001	
Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación. • Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 :2015, Sistema de Gestión por Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001:2007. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas.	Durante el presente periodo no se presentaron accidentes de trabajo y siempre se hace cumplimiento de los requisitos de los sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001 :2015, Sistema de Gestión por Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001:2007.	Copia de las certificaciones relacionadas	Evidencias reposan en la cuenta de cobro N° 001	

Y LAS DEMÁS QUE ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N°068 DEL 25 DE MARZO DE 2021- CLAUSULA PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Como supervisor(es) del contrato, certifico(camos) que el contratista ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es)	**JUAN ARTURO GUTIERREZ RAMIREZ**	
FIRMA(s):		

Es responsabilidad del(os) firmante(s) la veracidad de la información contenida en el presente documento.